REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00021** 00
DEMANDANTE: ROBERTO DE JESUS MUÑOZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de la referencia, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad COLPENSIONES a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, como apoderado principal, y a la abogada titulada CARMEN AMALIA RIOS, identificada con C.C. 1.102.831.415 y T. P. 244944, como apoderada sustituta, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

Así mismo, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad PORVENIR S.A. a la sociedad LOPEZ Y ASOCIADOS ABOGADOS, y al abogado titulado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con C.C. 79.985.203 y T. P. 115.849, como apoderado principal, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se advierte que las entidades ejecutadas en término oportuno allegaron escrito de excepciones; así las cosas y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

Excepciones Porvenir S.A:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERSgOpc-sWNIrSL-A_n4JwwBbTbPLj0MP0__QrtLe5WH6Q?e=cEUGdE

Excepciones Colpensiones:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfiN_KUS5IhPgmUmInWw8xMBK3KS4f7BlT7Zldrqa1ZyYQ?e=P6uk7C

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 10 de octubre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

En consonancia con lo anterior, el Despacho adoptará como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 3:30 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/19346908 (Copiar y pegar en el ordenador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

De otro lado, se tiene que COLPENSIONES allego memorial de data 23 de agosto de los corrientes, denominado “Solicitud Terminación”; del mismo se corre traslado a la parte ejecutante para que se manifieste si a bien tiene lugar:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETyS-h8eOPpMifUfrAifdBgBRBH8d-DzmvJNqI3u2GHo_A?e=iuf0aN

Finalmente, sin perjuicio de la etapa del decreto de pruebas, se exhorta a las demandadas para que precisen acciones positivas tendientes al cumplimiento de la obligación en virtud a la sentencia proferida el 15 de octubre de 2020, adicionada y confirmada por la Sala Sexta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín el 18 de agosto de 2022 en el proceso ordinario que antecede al presente ejecutivo con radicado Nro.

05001310501820190043800; esto es indiquen de manera clara los conceptos enviados por PORVENIR S.A. y recibidos por parte de COLPENSIONES, es decir, ciclos, IBC y demás detalles que lo justificaran, así mismo COLPENSIONES allegue el expediente administrativo de la demandante con toda su historia laboral actualizada en aras a un mejor proveer.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 160 del 25 de septiembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS